



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires



El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona con fuera de

ORDENANZA.-

3917-

Artículo 1º: Convalídese el **DECRETO** N° 717/2013, mediante el cual se crea en San Miguel del Monte, el "Centro Universitario de Monte", que estará a cargo de la Subsecretaria de Coordinación de Políticas Sociales y a través de la Sub-secretaria correspondiente a la repartición que en el futuro lo remplace de al Municipalidad, el cual como anexo forma parte integrante de la Presente.-

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

Dado en la sala de sesiones a los 11 días del mes de abril de 2013.-

Erica Carames
Secretario HCD
Municipalidad de Monte



Juan Carlos Laveglio
Presidente HCD
Monte



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

Monte, 11 Marzo de 2013.-

VISTO: Visto la necesidad de crear en la ciudad de San Miguel del Monte un Centro Universitario, y que la sociedad en la cual estamos inmersos se caracteriza por un mundo globalizado, de consumo, competitivo, por lo que se requiere de personal especializado, para responder a la demanda del mercado comercial y laboral; y

CONSIDERANDO: Que el Estado no puede estar ausente en estas temáticas, ya que ante esta situación es fundamental apuntalar la educación, tanto en su desarrollo como en su fortalecimiento, a fin de que por medio de esta, la población se desarrolle como profesional, cultural y laboralmente;

Que los vertiginosos cambios producidos por el avance científico-tecnológico en la realidad social, hacen la formación profesional una variable indiscutible para desempeñarse en los distintos campos del quehacer humano; y en este escenario Monte carece de su propia Universidad, ante lo cual obliga a los estudiantes a migrar a las ciudades vecinas, o lo que es peor aun a no estudiar carreras de grado universitario; donde jóvenes y adultos que desean realizar estudios superiores deben trasladarse a kilómetros de distancia para continuar con sus proyectos de formación y afrontar costos, tanto en tiempo invertido como económicos, que en muchos de los casos hacen muy dificultoso y hasta imposible dicho cometido;

Que, por lo expuesto, nuestro partido es una zona de influencia para las grandes urbes, y debió a esto el Estado tiene la posibilidad de brindar ofertas educativas de calidad a través de convenios de colaboración entre la Municipalidad y las Universidades;

Que este proyecto alude a responsabilidades y funciones inherentes a ambas instituciones, desde el Municipio promover la calidad de vida a través de oportunidades, en este caso educativas y culturales, para el crecimiento personal y con éste el beneficio para nuestra ciudad y desde la Universidad articular ofertas educativas con realidades regionales concretas a través de la Creación de un Centro Universitario.

Que con la creación del Centro Universitario de Monte se pretende propiciar la organicidad, operatividad e institucionalidad para la realización de la presente propuesta; siendo fundamental y necesario que las ofertas educativas respondan a las necesidades regionales concretas.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, AD-REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE,
DECRETA:**



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

Artículo 1º: CREASE en el ámbito del partido de Monte el "Centro Universitario de Monte"; el mismo estará a cargo de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales y a través de la Subsecretaría correspondiente o la repartición que en el futuro lo reemplace de la Municipalidad,

Artículo 2º: El Centro Universitario de Monte tendrá su sede en las instalaciones de la ciudad de San Miguel del Monte sito en calle Rojas ⁷⁵⁵ hasta tanto el Ejecutivo Municipal determine su destino final.-

Artículo 3º: Objetivos del "Centro Universitario":

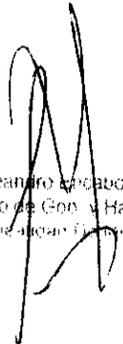
- a) Coordinar las actividades académicas y culturales universitarias en nuestra ciudad;
- b) Construir un nexo de colaboración recíproca entre el ámbito académico universitario y nuestra realidad social;
- c) Promover ofertas educativas acordes a las necesidades de nuestra ciudad y zona de influencia a través de convenios con universidades y otras entidades con fines educativos y culturales;
- d) Propiciar un espacio para la orientación vocacional, formación, capacitación y perfeccionamiento profesional;
- e) Proponer proyectos de extensión comunitaria producto de un trabajo de relevamiento de necesidades educativas y culturales.

Artículo 4º: Las actividades desarrolladas por el "Centro Universitario" podrán ser las asociadas a: dictado de Carreras Universitarias de Grado, Pre-Grado y Post-Grado y/o cursos acreditables para las mismas; organización de Cursos, Seminarios, Conferencias, Mesas Redondas, Debates, Simposios, Congresos, Muestras de Arte en sus distintas expresiones, así como también de diferentes actividades académicas y culturales de acuerdo a la demanda de la Ciudad y la zona y a los requerimientos de inserción laboral en la región.

Artículo 5º: Impútense los gastos que demanden la aplicación de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, publíquese y archívese.

DECRETO N° 717


Leandro García
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Monte


Raúl Alberto Basualdo
INTENDENTE
Municipalidad De Monte